

INFORMACIÓN PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Al amparo del artículo 22.^º de los Estatutos por los que se rige la Entidad, y en ejecución de lo acordado el pasado veintidós de octubre por el Consejo de Administración, el Presidente convocó a las Consejeras y Consejeros Generales de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, a la Asamblea General Ordinaria, iniciada a las doce horas y treinta minutos, en segunda convocatoria.

En relación con las propuestas previstas en el orden del día, la Asamblea General ha adoptado los siguientes acuerdos:

En el punto 5.- La Asamblea ha aprobado las Líneas Generales del Plan de Actuación de la Entidad para el próximo ejercicio 2010. Dichas Líneas, representan la concreción anual de las políticas definidas para la Entidad, por un lado, en el Ámbito Institucional y, por otro, en tres grandes apartados: Negocio, Recursos Humanos; y Obras Sociales.

En 2010, la guía principal de la actuación del Grupo CAM, será el refuerzo del compromiso permanente con la calidad y el servicio al cliente, así como con la mejora de la Sociedad y la calidad de vida de la ciudadanía, a través de su Obra Social.

En el punto 6.- La Asamblea ha acordado delegar en el Consejo de Administración para que pueda autorizar el endeudamiento de la Entidad mediante la emisión, bien directa o bien a través de sus filiales, y en una o varias emisiones, de títulos valores y, en general de cualesquiera instrumentos financieros análogos, autorizados por la normativa vigente, sin que el importe máximo del endeudamiento vivo de la Caja en todo momento pueda sobrepasar el 65% del activo total del balance público de la Entidad que se cerró el día 30 de septiembre de 2009, alcanzando la cifra de 69.358.059.766,83 euros, y que por ende su 65% supone 45.082.738.848,44 euros, dejando sin efecto la parte no dispuesta de la autorización con que ya contaba el Consejo por acuerdo de la Asamblea General de 21 de noviembre de 2008, salvo lo ya aprobado por el Consejo y no materializado.

Asimismo, y en aras a mejorar la eficiencia financiera y patrimonial de la Entidad, la Asamblea ha acordado también facultar al Consejo de Administración para celebrar otro tipo de acuerdos o contratos, que permitan un refuerzo de la solvencia y del patrimonio, de acuerdo con la Circular del Banco de España 3/2008.

En el punto 7.- La Asamblea ha acordado autorizar una nueva emisión de cuotas participativas de Caja de Ahorros del Mediterráneo, dentro del

límite global al porcentaje inicial de excedente de libre disposición atribuible a los cuotapartícipes ya autorizado por la Asamblea, incluyendo asimismo la emisión de valores de renta fija necesariamente convertibles en cuotas participativas de nueva emisión, en los términos y condiciones siguientes:

- 1.- Que el porcentaje inicial del excedente de libre disposición atribuible a los cuotapartícipes no supere el 17,5%, quedando autorizado el Consejo de Administración para la concreción definitiva de dicho porcentaje dentro del expresado límite.
- 2.- Que con amparo en el artículo 7.8 de la Ley 13/1985, se faculte ampliamente al Consejo de Administración, por el plazo máximo legalmente previsto, para la determinación de las características y demás detalles de la emisión.
- 3.- Que se faculte expresamente al Consejo de Administración para que pueda formalizar la emisión de cuotas participativas, en una o varias veces, en la fecha o fechas que se determinen, para atender en la cuantía necesaria la conversión o conversiones de los valores convertibles.

En el punto 8.- La Asamblea ha aprobado autorizar la adquisición, por la propia Caja o por entidades del Grupo, en el plazo de 5 años, de participaciones preferentes y financiaciones subordinadas emitidas por la Caja y por entidades del Grupo, hasta el límite máximo del 10% del valor nominal de las respectivas emisiones, pudiendo producirse incluso con cargo a beneficio del ejercicio y a reservas de libre disposición.

En el punto 9.- La Asamblea ha acordado la disolución de la obra propia denominada “Colegio Antonio Ramos Carratalá en Alicante”, por inexistencia de actividad educativa en la actualidad y de la obra en colaboración denominada “Colegio Sagrada Familia en Elda” por acuerdo de venta a la Asociación de Padres del Colegio, dentro del epígrafe Docente; y la cancelación de las obras propias denominadas “Sala Exposiciones San Vicente del Raspeig” y “Sala Exposiciones de Xixona”, dentro del epígrafe Cultural, al no reunir los inmuebles las condiciones necesarias, por lo que se están llevando a cabo en centros municipales, en colaboración con los Ayuntamientos de dichas localidades.

Por último, se procedió al nombramiento de intervenidores que, junto con el Presidente y el Secretario, aprobarán el acta de la sesión tal como se establece en el artículo 23.^º de los Estatutos de la Entidad.

En Alicante, a 27 de noviembre de 2009.

*José Pina Galiana
Director General Secretario General*